

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

2270

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 22 de diciembre del 2003, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GENESISTOUR CIA. LTDA., mediante Resolución 05.Q.IJ.0790 de 25 de febrero del 2005, la misma que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

QUE en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos precitada se ha hecho constar erróneamente el nombre de la compañía como GENESIS TOUR CIA. LTDA. , siendo lo correcto el de GENESISTOUR CIA. LTDA.;

QUE el 6 de junio del 2006 se ha otorgado ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria a los actos societarios en referencia, enmendando el error antes señalado;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. 0324 de 29 de junio del 2006, ha emitido informe favorable para la rectificación y aclaración solicitadas, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GENESISTOUR CIA. LTDA. en lo que corresponde a la correcta denominación de la compañía, referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que los Notarios Noveno y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de diciembre del 2003 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria otorgada en la Notaría Novena del mismo Distrito el 6 de junio del 2006, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

2270

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución así como también la escritura de 22 de diciembre del 2004, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución No. 05.Q.IJ.0790 de 25 de febrero del 2005; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 JUN 2006

CS/lmg.
EXP.88354
Tr.18002

Eduardo Guzmán Hueda

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3595 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 28 JUN 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

